



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Directoral Regional

Nro. 030 -2023/GOB.REG-HVCA/DRTC

Huancavelica, 01 FEB. 2023

**VISTO:** Informe N° 33-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-OA, Informe N° 003-2023-CAFAE-DRTC/TCAFAE, documentos que se adjunta, Proveído N° 473-2023

**CONSIDERANDO:**

Que, la Unidad Ejecutora de Transportes y Comunicaciones Huancavelica; es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía administrativa y es política de la actual gestión, agilizar y dar celeridad a los trámites administrativos para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia;

Que, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo es un Órgano permanente y autónomo encargado de Administrar el Fondo de Asistencia y Estímulo de la Dirección Regional de transportes y Comunicaciones de Huancavelica del Gobierno Regional de Huancavelica de conformidad a los normas legales vigentes a las que se establezcan oportunamente y las señaladas en el Reglamento del CAFAE; el nombramiento de sus integrantes se constituye mediante Resolución del Titular del Pliego en sujeción al Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, ampliaciones y modificatorias;

Que, de acuerdo con el Decreto Supremo N° 097-82-PCM, el período del mandato de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (en adelante CAFAE) será de dos años. Así mismo el Art. 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP señala que se constituirá en cada organismo de la Administración Pública, por Resolución del Titular del Pliego Presupuesta, un "Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo"...(...).

Que, de conformidad con la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, referente a los recursos del fondo del CAFAE e incentivos laborales, se estableció lo siguiente: "(...) a.6 Las prestaciones económicas reembolsables, programas de vacaciones útiles, los gastos propios de administración del CAFAE, así como otros beneficios considerados en el Programa Anual del CAFAE, se financian, íntegramente, con cargo a los recursos propios del CAFAE provenientes de los descuentos por tardanza o inasistencia al centro de labores, donaciones y legados, rentas generadas por los activos propios y/o bajo su administración, e ingresos que obtengan por actividades y/o servicios...(...). Los Incentivos Laborales que se otorgan a través del CAFAE se sujetan a lo siguiente: b.1 Los Incentivos Laborales son la única prestación que se otorga a través del CAFAE con cargo a fondos públicos, b.2 No tienen carácter remunerativo, pensionable, ni compensatorio, b.3 Son beneficiarios de los Incentivos Laborales los trabajadores administrativos bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 que tienen vínculo laboral vigente con el Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales y que no perciben ningún tipo de Asignación Especial por la labor efectuada, Bono de Productividad u otras asignaciones de similar naturaleza, con excepción de los Convenios por Administración por Resultados...(...).

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 088-2001, se establece que las entidades públicas podrán abonar a sus trabajadores los conceptos remunerativos contenidos en la Planilla Única de Pagos, igualmente el artículo 2° del acotado Decreto de Urgencia, dispone que: " el Fondo de Asistencia y Estímulo establecido en cada entidad, en aplicación al Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, será destinado a brindar asistencia reembolsable o no, a los trabajadores de la entidad según su disponibilidad y por acuerdo del Comité de Administración, entre otros rubros, por Asistencia Económica, Alimentaria y Educativa. El literal e) del artículo 3° de la acotada norma legal dispone que, constituye, entre otros, recursos del Fondo de Asistencia y Estímulo, las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia entidad, autorizadas por su Titular;"

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 204-2022/GOB.REG.HVCA/DRTC de fecha 21 de setiembre del 2022 se conforma el Comité de Administración Pública de Asistencia y Estímulo - CAFAE de la Unidad Ejecutora de Transportes y Comunicaciones Huancavelica, en virtud de los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, por el periodo de 02 años (2022-2023), posteriormente estando la Esquela de Observación de la Zona Registral N° VIII Sede Huancayo al expediente de personas jurídicas con número de título: 2020-03233018, en la que comunica defectos subsanables en relación que la Resolución antes mencionada, se rectifica de Oficio el Error Material incurrido y que mediante Resolución Directoral Regional N° 254-2022/GOB.REG.HVCA/DRTC de fecha 28 de Diciembre del 2022 se constituye el Comité de Administración Pública de Asistencia y Estímulo - CAFAE de la Unidad Ejecutora de Transportes y Comunicaciones Huancavelica, con eficacia anticipada al 21 de setiembre del año 2022 por el periodo de dos años (desde el 21 de setiembre del 2022 al 20 de setiembre del 2024)...(...)

DOC 2543176  
EXP 1873118





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCVELICA

# Resolución Directoral Regional

Nro. 030 -2023/GOB.REG-HVCA/DRTC

Huancavelica, 01 FEB. 2023

Que, mediante Informe N° 33-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-OA de la oficina de Administración peticona la reconfirmación del Comité de Administración de Asistencia y Estimulo-CAFAE-DRTC en referencia del Informe N° 003-2023-CAFAE-DRTC/TCAFAE del tesorero de CAFAE se reconforme el Comité de CAFAE con la nueva gestión entrante,( mediante RDR N°001-2023/GOB.REG.HVCA/DRTC, se resuelve dar por concluida la designación del CPC Osmar Flores Rivas como Directivo de la Oficina de Administración, designando en su recemplazo al CPC. Teodoro Juan Quispe Quinto, y que con RDR N° 003-2023/GOB.REG.HVCA/DRTC se resuelve dar por concluida la designación del CPC Rudy Pilla Escobar como Directivo de la Unidad de Gestión de desarrollo Humano de la DRTC-Hvca, posteriormente con RDR N° 017-2023/GOB.REG.HVCA/DRTC se resuelve designar al Ing. Evans Jean Santa Cruz Chamorro como Directivo de la Unidad de Gestión de desarrollo Humano de la DRTC-Hvca.), debiendo de designarse a los nuevos miembros, por lo que resulta necesario reconfirmar el CAFAE-DRTC-HVCA, para el periodo complementario del 24 de enero del 2023 al 20 de setiembre del 2024; , por cambio de sus miembros;

Que, una vez Reconfirmado el CAFAE, deberá efectuar su inscripción en los Registros Públicos de acuerdo a la Resolución N° 015-2002-SUNARP-SN que establecen criterios para la inscripción de los Comités de Administración de los trabajadores de los organismos públicos; por lo que en cumplimiento del Proveído N° 473-2023 de la Dirección Regional se emite el acto resolutivo como corresponde

Estando a lo Opinado e Informado; y Con la visacion de la Oficina de Administración, Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización, y Oficina de Asesoría Jurídica.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política de Perú, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, T.U.O de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y contando con las atribuciones conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 98-2023/GOB.REG-HVCA/RGGR.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- RECONFORMAR** el Comité de Administración Pública de Asistencia y Estimulo - CAFAE de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Hvca, en virtud de los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, para el periodo complementario del 24 de enero del 2023 al 20 de setiembre del 2024, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

### MIEMBROS TITULARES REPRESENTANTES DE LA DRTC-HVCA

| Nombre                              | Cargo   | DNI N°          | Función    |
|-------------------------------------|---|-----------------|------------|
| C.P.C TEODORO JUAN QUISPE QUINTO    | JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION DE LA DRTC-HVCA    | DNI N° 41733095 | Presidente |
| C.P.C CIRILO CLIMACO, HUAMAN HUAMAN | JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD DE LA DRTC-HVCA      | DNI N° 42875795 | Tesorero   |
| Ing. EVANS JEAN SANTA CRUZ CHAMORRO | JEFE DE LA OFICINA DE DESARROLLO HUMANO DE LA DRTC-HVCA | DNI N° 41843415 | Secretario |

### MIEMBROS TITULARES REPRESENTANTES DE TRABAJADORES DE LA DRTC-HVCA:

| Nombre                          | DNI N°          | Grado      |
|---------------------------------|-----------------|------------|
| Sr. MARTINEZ DE LA CRUZ, VICTOR | DNI N° 23265462 | 1° Miembro |
| Sr. RETAMOZO PINEDA, MARIO      | DNI N° 23206917 | 2° Miembro |
| Sr. QUISPE HUAMANI, JUAN        | DNI N° 23211362 | 3° Miembro |

### MIEMBROS SUPLENTE REPRESENTANTES DE TRABAJADORES DE LA DRTC-HVCA:

| Nombre                         | DNI N°          | Grado          |
|--------------------------------|-----------------|----------------|
| Sr. FRANCISCO MAYHUA CONTRERAS | DNI N° 23267487 | 1° Miembro (s) |
| Sr. CCENCHO ZANABRE TEODOSIO   | DNI N° 23205008 | 2° Miembro (s) |
| Sr. PAITAN CCANTO, GAVINO      | DNI N° 23202204 | 2° Miembro (s) |

**ARTICULO 2°.-ENCARGAR**, al Comité designado en el artículo primero de la presente Resolución, la implementación de los actos que resulten necesarios para su inscripción en los Registros Públicos y demás actos que resulten necesarios para el mejor cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los señalados en el Art. 1° de la presente para los fines pertinentes, al CAFAE -DRTC-HVCA y la publicación de la presente Resolución en el portal de la página Web Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES HUANCVELICA

Ing. Luis LAURENTE CHAHUAYO  
DIRECTOR REGIONAL

